



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0445-2025-CU-UJCM

Moquegua, 09 de mayo de 2025

VISTO Y OÍDO:

El pedido realizado por el Dr. Arturo Jesus Cusi Blancas, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de Amnistía para Cobros de Deuda hasta el Semestre Académico 2024-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades se rigen por diversos principios, siendo uno de ellos: 5.14 El interés superior del estudiante;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el inciso a) del Artículo 33 del Manual de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como una de las funciones de la Dirección General de Administración, formular, proponer y dirigir las políticas, los planes y el presupuesto anual de desarrollo; de las actividades relacionadas con la gestión de personal, recursos materiales, económicos, financieros y de servicios de la Universidad;

Que, con Oficio N° 00757-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 07 de marzo de 2025, la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la SUNEDU, precisa que: "en consideración que la Universidad no empleó el máximo de años que le habilitaba ampliar en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD (3 años adicionales) y conforme con lo indicado por la Universidad, **se procede a registrar como nuevo plazo de cese de actividades el 31 de julio de 2025**" y "de acuerdo con el tercer punto de la parte resolutive de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión";

Que, mediante Informe N° 052-2025-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 08 de mayo de 2025, el Dr. Arturo Jesus Cusi Blancas, Director General de Administración, informa al Despacho de Rectorado, que de acuerdo a la información remitida por la Unidad de Economía y Finanzas, esta Casa Superior de Estudios hasta el Semestre Académico 2024-II, tiene cuentas por cobrar de deudas pendientes acumuladas, por concepto de matrículas y pensiones (incluido moras e interés) que asciende aproximadamente a S/. 24 000 000.00 (Veinticuatro Millones con 00/100 soles); por lo que, ha visto por conveniente proponer como Estrategia de Cobros: la amnistía de 0% del cobro de moras e intereses que se generaron por las deudas de los estudiantes del Semestre Académico 2024-II hacia atrás, la cual una vez aprobada, estará vigente por un lapso de 30 días; así mismo, propone la difusión en la página web de la Universidad, así como el uso de redes sociales y otros, para lo cual, se necesitará el apoyo total del Vicerrectorado Académico para que en coordinación con la Unidad de Servicios Académicos, brinde la información académica de cada estudiante, con el fin de que las Escuelas Profesionales apoyen con la ejecución de la propuesta en mención;

Que, mediante Expediente N° 00888-R-UJCM, de fecha 08 de mayo de 2025, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de mayo de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Dr. Arturo Jesus Cusi Blancas, Director General de Administración; y, previo análisis y debate; considerando la propuesta vertida por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación, de considerar como plazo de vigencia de la amnistía, por un lapso de 90 días, y la situación actual de cese de actividades de esta Casa Superior de Estudios; y, demás opiniones vertidas por el pleno, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Otorgar, Amnistía del 0% en el cobro de moras e interés, del Semestre Académico 2024-II hacia atrás, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que mantengan deudas pendientes de pago; 2) Disponer, que lo aprobado en el ítem precedente, estará vigente por un lapso de noventa (90) días, a partir de la publicación de la Resolución; 3) Disponer, la difusión de la Amnistía en la Página Web, Redes Sociales y otros canales de comunicación de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, 4) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en los ítems precedentes; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de mayo de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0445-2025-CU-UJCM

Moquegua, 09 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – OTORGAR, Amnistía del 0% en el cobro de moras e interés, del Semestre Académico 2024-II hacia atrás, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que mantengan deudas pendientes de pago.

Artículo Segundo. – DISPONER, que lo aprobado en el artículo precedente, estará vigente por un lapso de noventa (90) días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – DISPONER, la difusión de la Amnistía aprobada en el artículo primero, en la Página Web, Redes Sociales y otros canales de comunicación de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de mayo de 2025, a los considerandos y a la documentación que en un (01) folio útil, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA
SECRETARÍA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• V. R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACS
• U. POSGRADO
• U. SA
• U. EF
• U. PLA
• U. TIC
• U. CUA
• ESCUELAS PROFESIONALES
C.C. ARCHIVO